



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de julio de 2000.-

Visto lo solicitado a fs. 8 por los señores Consejeros, doctores Juan Mario Gersenobitz, Eduardo Orio, Angel Fermín Garrote, Diego M. May Zubiria y Humberto Quiroga Lavié,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a liquidar de legítimo abono la cantidad de 54 (cincuenta y cuatro) horas extras, realizadas por el oficial de servicio del Consejo de la Magistratura, señor Daniel Angel Avalo, durante el mes de octubre ppdo.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

3°) Hacer saber a los señores consejeros lo dispuesto en el punto 3° de la acordada N° 20/1988, la cual dispone que no procede el pago de horas extraordinarias que no estén previamente autorizadas por esta Corte Suprema de Justicia.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION